

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 005778 DE 2007

(21 DIC 2007)

"Por la cual se concede permiso especial para el tránsito de algunos vehículos de carga la Empresa de Carga Propietarios de Camiones S.A. PROCAM"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 105 de 1993, 336 de 1996 y 769 de 2002, el Decreto 2053 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero de la Resolución 004626 de octubre 12 de 2006, se prohibió el tránsito de vehículos de carga con capacidad de tres y medio (3.5) toneladas o más, los días domingos, puentes y festivos y las temporadas de semana santa y vacacional de navidad y año nuevo, en algunos corredores viales del país, dentro de las cuales se encuentra las vías Cali – Popayán y Chachagüi – Pasto - Rumichaca.

Que el Viceministro de Agricultura y Desarrollo Rural, solicitó al Ministerio de Transporte la autorización para el tránsito de vehículos de transporte de carga de la empresa de carga Propietarios de Camiones S.A. – PROCAM, desde la planta de Biodiesel, entre los municipios de Buga (Valles del Cauca) y Tumaco (Nariño), entre los días 21 y 23 de diciembre de 2007.

Que el Ministerio de Agricultura, fundamenta su solicitud en la necesidad de continuar el montaje de una planta piloto de producción de biodiesel en el municipio de Tumaco, en desarrollo de la Política de Biocombustibles y dentro del marco del Plan Puebla Panamá dentro del cual la Presidencia de la República adquirió el compromiso de liderar y apoyar el desarrollo de los biocombustibles en la Región Centroamericana.

Que en mérito de lo anterior, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el tránsito de vehículos de carga con capacidad de tres y media (3.5) toneladas o más, las placas WRJ-057 Y VMT-248, para que transiten durante los horarios de restricción de los días domingos y festivos contemplados en la Resolución No. 4626 de 2006, durante los días 21 al 23 de diciembre de 2007, en la vía Cali – Popayán y Chachagüi – Pasto - Pedregal.

**"Por la cual se concede permiso especial para el tránsito de algunos vehículos de carga
la Empresa de Carga Propietarios de Camiones S.A. PROCAM"**

2.

PARÁGRAFO: La autorización de que trata el presente artículo, sólo se otorga para el tránsito normal por las vías públicas abiertas al público. Para los casos de cargas extradimensionadas o extrapesadas, se deberá cumplir lo dispuesto en la Resolución No. 4959 de 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los vehículos de carga que se desplacen por las carreteras nacionales con base en la autorización que se concede en el artículo primero de la presente Resolución, deberán extremar las medidas de seguridad para no afectar el tránsito de los viajeros que ocupan las vías durante los días señalados.


ARTÍCULO TERCERO.- La Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional, velará para que el tránsito de los vehículos de carga con capacidad de tres y media (3.5) toneladas o más, autorizados en el artículo primero de la presente Resolución, no afecte la seguridad de los viajeros en las carreteras nacionales y en caso que se generen congestiones podrá interrumpir temporalmente el tránsito de éstos.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

21 DIC 2007


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO

Ministro de Transporte

Proyecto: Gerardo Avila Rodriguez
Revisó: David Becerra Fonseca
Termino Huertas Peña. 64.24
Antonio José serano M.
Jaime Humberto Ramirez B.
20 de diciembre de 2007